



Ajuntament d'Ibi



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI Y LA ASOCIACION DE REYES MAGOS DE IBI

El presente documento refleja un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ibi, en adelante: Ayuntamiento, y la Asociación de Reyes Magos de Ibi, en adelante: Asociación.

La fiesta de Reyes Magos se vive en Ibi de una forma especial, no solo por ser la fiesta de los niños por excelencia, sino por el significativo peso que la fabricación de juguetes tuvo en nuestra localidad a lo largo del siglo XX. Los Reyes Magos fueron tradicionalmente los mejores comerciales de nuestra industria histórica e Ibi siempre se lo ha sabido reconocer.

Desde que en 1930 se hizo la primera Cabalgata de Reyes Magos documentada en Ibi —aunque hay algunas referencias que apuntan a que la primera se celebró en 1876— el Ayuntamiento fue delegando en diferentes entidades su organización hasta que en el año 1957 lo hizo ya de forma definitiva en una comisión donde estaban representadas las empresas de jugueteras ibenses. Esta comisión se dotó de unas normas de funcionamiento y podemos decir que constituyó el germen de la actual Asociación de Reyes Magos de Ibi, responsable hoy en día de organizar la llegada del Heraldo Real para recoger las cartas de todos los niños el día 4 de enero y la venida de los Reyes Magos a Ibi al día siguiente, 5 de enero.

Y aunque la Corporación Municipal nunca ha sido la responsable principal de la organización ni de la financiación de la fiesta de Reyes Magos en Ibi, el Ayuntamiento siempre ha apoyado la misma de distintas formas en mayor o menor medida según el momento, combinando los medios materiales y humanos municipales junto con los económicos.

Este acuerdo pretende dejar plasmado por escrito todos aquellos compromisos que adquieren Ayuntamiento y Asociación para llevar a buen término las fiestas de los Reyes Magos, en su sentido más amplio y siempre vinculadas a las fiestas navideñas y "d'Hivern" de tan larga tradición en nuestro pueblo.

En Ibi a 29 de diciembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte, **RAFAEL SERRALTA VILAPLANA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibi, con domicilio en la calle Les Eres núm. 48 de Ibi (Alicante), y provisto de DNI 21.655.342-Z, asistido por Jordi Alfred Francés Conejero, secretario del Ayuntamiento de Ibi.

Y de otra, **XAVIER PASTOR PICÓ**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este convenio en Ibi (Alicante), Calle Manuel de Falla núm. 22 y con DNI 73.766.145-Q.



Ajuntament d'Ibi



INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI**, facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2016.

El segundo, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE REYES MAGOS DE IBI**, con domicilio en la Calle Empedrat núm. 1 y con CIF G03732625, en su calidad de Presidente de la misma, facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Asamblea General de Socios de la Asociación de Reyes Magos de Ibi de fecha 11 de mayo de 2016.

Ambos con la capacidad y legitimación para conveniar, por lo que OTORGAN el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Asociación organiza la cabalgata de Reyes Magos y todas las celebraciones y actos que han surgido alrededor de la fiesta de la Epifanía, así como aquellos actos festivos y/o culturales que a lo largo del año se relacionan con la figura de los Reyes Magos.

SEGUNDO.- Para la organización y realización de todos estos eventos resulta necesaria la colaboración y la aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, por lo que llevan a cabo el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO subvencionará económica a la ASOCIACION durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 con las siguientes estipulaciones:

a) En el ejercicio económico 2017 la subvención será de veinte mil euros (20.000,00 €) en concepto de subvención directa para la realización de los actos propios del objeto social de la Asociación.

b) En los ejercicios económicos de 2018, 2019 y 2020 el importe indicado para el año 2017 se incrementará cada año en función del porcentaje de variación de gasto computable que figure para cada ejercicio en los acuerdos del Gobierno en el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dicho porcentaje tendrá la consideración de incremento máximo, pudiendo ser inferior en el caso de que surjan gastos en el presupuesto que tengan una mayor prioridad para la Corporación.

c) Para la concesión y justificación de esta subvención se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y en la base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en particular a la obligación



Ajuntament d'Ibi



de presentación de la memoria del ejercicio y justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO, con independencia de lo indicado en la cláusula anterior, se hará cargo de los siguientes aspectos durante la vigencia del convenio:

- a) Iluminación extraordinaria de las calles para la realización de los actos propios.
- b) Facilitar las tomas de corriente, soportes, enchufes, etc. necesarios, así como a otorgar los permisos pertinentes para el montaje y uso de la iluminación escénica específica para la representación del auto sacramental.
- c) De igual forma, facilitar los elementos especificados en el punto b) que sean necesarios para la megafonía de música ambiente y de animación para el desarrollo de la recogida de cartas y el auto sacramental.
- d) Engalanamiento de las calles por donde discurran la Cabalgata del Heraldo y la Cabalgata de Reyes, previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento y según las disponibilidades presupuestarias anuales.
- e) Montaje y desmontaje del Palacio de Herodes y del Portal de Belén.
- f) Colaboración de la brigada municipal, de la policía local y de protección civil, aportando los medios humanos materiales necesarios para el buen desarrollo de los actos organizados por la Asociación.
- g) Aportar los medios de transporte necesarios para trasladar a los participantes de las cabalgatas desde el lugar donde se vistan hasta el inicio de las mismas y luego de vuelta desde el lugar donde estas acaben.
- h) Ceder el Teatro Río para la realización del Concierto de Navidad y Reyes donde participan representantes de todos los colegios de Ibi.
- i) Contratación del acompañamiento musical para el acto de inauguración de los belenes el día 24 de diciembre, para la ida a la misa del día de Reyes y para la ida desde la iglesia al acto institucional del día 6 de enero. Asimismo, contratación del conjunto coral o instrumental más conveniente para dar mayor solemnidad a la misa del día de Reyes.
- j) Aportar un espacio adecuado para guardar las carrozas del Heraldo y los Reyes los días previos y posteriores a las cabalgatas, así como para otros elementos que participen en las cabalgatas.
- k) Contratar y disparar el castillo de fuegos artificiales el día 5 de enero en el transcurso del auto sacramental.
- l) Aportar los medios para la promoción de la Asociación en el Mercado Navideño así como para el engalanamiento de la sede de la Asociación durante el desarrollo del mismo.
- ll) Difundir y promocionar mediante la Oficina de Turismo Local, así como en las campañas promocionales que pueda realizar, los actos realizados por la Asociación, especialmente la Cabalgata del Heraldo y la Recogida de Cartas, la Cabalgata de Reyes y el Concurso Internacional de Composición de Marchas para Cabalgata de Reyes Magos.
- m) Contratar 2 obras de teatro infantil los días 2 y 3 de enero por la tarde, previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento y según las disponibilidades presupuestarias anuales.



Ajuntament d'Ibi



- n) Aportar un local adecuado como sede de la Asociación.
- ñ) Contratar y colocar aseos portátiles tanto en la Plaza de los Reyes Magos para el día 4 de enero, como en Joaquín Vilanova, al inicio de la cabalgata, el día 5 de enero.
- o) En caso de condiciones meteorológicas adversas, especialmente lluvia o nieve, ceder un pabellón del polideportivo para la recogida de cartas del día 4 de enero.

TERCERA: La Asociación de Reyes Magos, por su parte, asume las siguientes obligaciones:

- a) Organizar y gestionar las Fiestas de Reyes Magos de Ibi cuyos actos principales son la Cabalgata del Heraldo y posterior recogida de cartas y la Cabalgata de Reyes. Asimismo, así como los pasacalles de los cabezudos y el nuevo Campamento Real.
- b) Colaborar con el Ayuntamiento en todo aquello que entre dentro de la competencia de esta tarea y especialmente en todo aquello reflejado en este convenio como competencia de aquél.
- c) Mantener la entidad libre de inclinaciones políticas y no realizar ningún tipo de acción que pueda ser interpretado como tendenciosidad partidista.
- d) Trabajar por preservar los valores, la historia y el compromiso ético con la localidad que caracterizan estas fiestas.
- e) Cumplir fielmente todos aquellos compromisos adquiridos con el Ayuntamiento y con el pueblo en general.
- f) Usar la sede de la Asociación, cedida por el Ayuntamiento a esta entidad, manteniéndola abierta, limpia y en buen uso para las funciones de la Asociación.

En el caso de las reparaciones que no estén contempladas en el contrato de cesión, se iniciarán las gestiones oportunas para su ejecución, supeditadas a la autorización del órgano municipal competente y a la existencia de consignación presupuestaria.

- g) Representar la voluntad de los asociados en todos los ámbitos municipales y luchar por trasladar a los mismos cualquier disposición que puedan tomar las instancias municipales para la concordia y el buen fin de la ejecución de los actos de Reyes.

- h) Organizar actos culturales, lúdicos, de divulgación, deportivos, edición de libros, programar exposiciones y conciertos relacionados con la cultura de los Reyes Magos, en especial el Concurso Internacional de Composición de Marchas para Cabalgata de Reyes Magos.

En los soportes publicitarios y en los elementos de los mismos aparecerá el escudo del Ayuntamiento de Ibi.

- i) Mantener el patrimonio de la Asociación en buen uso e incrementarlo en la medida que sus posibilidades lo permitan.
- j) Mantener siempre el protocolo correspondiente y debido a la dignidad de los ediles, funcionarios municipales y Alcalde, de acuerdo a la costumbre y a la dignidad de los mismos.
- k) Colaborar en iniciativas culturales, sociales o deportivas que puedan tomar el Ayuntamiento y que tengan relación en el ámbito de nuestra historia local y nuestras Fiestas de Reyes Magos.



Ajuntament d'Ibi



l) El almacenaje y reparto de los regalos será a cargo de la nueva asociación "Paqueteros Reales de Ibi" que se encuentra en proceso de constitución. Ambas entidades deberán trabajar conjuntamente para llevar a buen término el cumplimiento de los actos previstos y horarios.

CUARTA: La Asociación no podrá decidir independientemente sobre cualquier aspecto que pueda afectar a la tradición de los Reyes Magos: fechas de celebración, personajes representados, estructura de la fiesta...

QUINTA: Las Fiesta de Reyes Magos, pertenece a todos los habitantes de la población, representados por la Corporación Municipal elegida democráticamente, por lo que la Asociación no podrá realizar cambios que afecten a la ciudadanía ni a la estructura general de la Fiesta sin el consentimiento explícito del Ayuntamiento.


SEXTA: Todas las obligaciones del Ayuntamiento contempladas en el presente acuerdo, estarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

SÉPTIMA: Se constituirá una Comisión paritaria para el seguimiento de los compromisos adquiridos por ambos firmantes.

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2017 finalizando el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo unánime, por un período máximo de cuatro años más.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento,
El Alcalde-Presidente,


Rafael Serralta Vilaplana

Por la Asociación,
El Presidente,


Xavier Pastor Picó